INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200209 00 (C202200209)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de septiembre de 2022 la presente demanda ejecutiva de alimentos, encontrándose pendiente su calificación.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. INDIQUE el nombre, número de identificación y domicilio del menor que representa la demandante en este asunto.

2. COMPLEMENTE los hechos de la demanda indicando si se han presentado más demandas sobre el documento base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez